



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, jueves treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA. | ACCIÓN DE TUTELA |
| DEMANDANTE. | ADRIANA ESTELLA ARIAS TOBÓN |
| DEMANDADO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS |
| RADICADO. | 05001 33 33 030 2013 00400 00 |
| DECISIÓN. | CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO DE TUTELA PRESENTADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA |

El representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, mediante memorial presentado el pasado veintisiete (27) de mayo de 2013, apeló el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el veintiuno (21) de mayo de 2013.

De acuerdo al mandato del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece:

*“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. **Dentro de los tres días siguientes a su notificación** el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, **la autoridad pública** o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*

Reposa en el expediente el Oficio N° 1904 del veintiuno (21) de mayo 2013 (*folio 42*), mediante el cual se notificó el fallo a la entidad accionada, con constancia de haber sido recibido el veintidós (22) de mayo de 2013 (*folio 44*), teniendo hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2013 para apelar, fecha en la cual radicó el recurso (*folios 45 y 46*). En vista de que el recurso de apelación interpuesto por parte de la entidad accionada fue presentado oportunamente y cumple con los requisitos exigidos por el artículo citado, será concedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el Recurso de apelación interpuesto por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS contra la sentencia de tutela proferida en primera instancia por este Despacho, el día veintiuno (21) de mayo de 2013.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

SEGUNDO. Ejecutoriada la presente providencia y dentro de los dos (02) días siguientes a la misma, por secretaría, remítase el expediente en original al H. Tribunal Administrativo de Antioquia ® para su correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, **31 DE MAYO DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**